



República del Perú



0392

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 192-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2019.

Cerro de Pasco, 10 Octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

El Informe N° 511-2019-MDY-A-GG/GAL, de fecha 0 de setiembre del 2019; Verificación de registro en el APCI, de la ONG, Lutherran World Relief, de fecha 31 de agosto del 2019; Informe N° 348-2019-SG-MDY-PASCO; El Informe N° 184-2019-MDY-A-GG/GAL, de fecha 13 de agosto del 2019; Informe N° 673-2019-GDT-MDY-PASCO, de fecha 08 de agosto del 2019; El Informe N° 414-2019-MDY-A-GG/GAL, de fecha 08 de Julio del 2019; Memorando N° 1969-2019-GM-MDY-PASCO, de fecha 02 de julio del 2019; Oficio N° 002-2019LWR-PDLP/WVPE, de fecha 26 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 019 de fecha 10 de octubre del 2019; visto El Informe N° 511-2019-MDY-A-GG/GAL, de fecha 0 de setiembre del 2019; Verificación de registro en el APCI, de la ONG, Lutherran World Relief, de fecha 31 de agosto del 2019; Informe N° 348-2019-SG-MDY-PASCO; El Informe N° 184-2019-MDY-A-GG/GAL, de fecha 13 de agosto del 2019; Informe N° 673-2019-GDT-MDY-PASCO, de fecha 08 de agosto del 2019; El Informe N° 414-2019-MDY-A-GG/GAL, de fecha 08 de Julio del 2019; Memorando N° 1969-2019-GM-MDY-PASCO, de fecha 02 de julio del 2019; Oficio N° 002-2019LWR-PDLP/WVPE, de fecha 26 de junio del 2019.



República del Perú

0400 0391



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Habiendo sido deliberado en la sesión de Concejo Municipal, finalmente el magno concejo en uso de sus facultades acuerda en aprobar por mayoría con una abstención del Regidor CPC. Richard SANTIAGO ROJAS, por cuestiones de interpretación del RIC.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para la firma del Convenio específico con la Organización No Gubernamental (ONG) Lutherran World Relief.

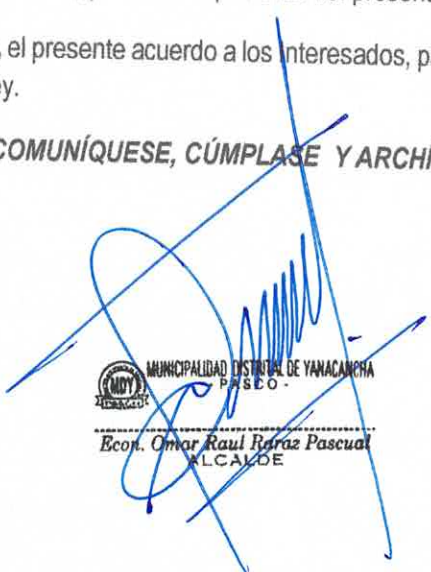
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Convenio de Cooperación Inter Institucional entre la de la Organización No Gubernamental ONG, Lutherran World Relief y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, con la finalidad de respaldar y apoyar los programas y proyectos en el marco de los objetivos señalados en el presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiente y otras conforme a sus funciones, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raul Raraz Pascual
ALCALDE